

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00265 (Demanda Ejecutiva).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito contentivo de las Medidas Cautelares allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 02 de marzo pasado (derivado No. 26 del expediente digital) y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

DECRETA:

EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVIA DEL CRÉDITO y/o de los Derechos Hereditarios que le llegaren a corresponder al demandado GONZALO MARTÍNEZ VELANDIA, dentro del proceso liquidatorio de sucesión de los causantes RAFAEL ANTONIO MARTÍNEZ y TERESA VELANDIA DE MARTÍNEZ (q. e. p. d.), que cursa ante el Juzgado Sexto de Familia de esta ciudad capital (derivado No. 26 del expediente digital).-

Dicha medida se limita a la suma de \$ 90.000.000 Mda. Legal.-

OFICIESE por secretaría a las entidades que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **046**, hoy **16 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8a0e547db369f033dbc63a681a95020faed7c408bd5a11ea04f6932170515c**
Documento generado en 15/03/2022 10:18:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>